

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00200.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante los días 27 de septiembre y 12 de diciembre del año 2022 (derivados No. 54 y 56 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 23 de septiembre del año 2022, mediante el cual se le requirió a fin de que informe a que ciudad corresponde la dirección donde se pretenden embargar bienes de propiedad de la parte demandada, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 51 y 53 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se requiere nuevamente al Abogado que representa a la sociedad demandante, a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en el citado auto de fecha 23 de septiembre del año próximo pasado (derivado 53 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **004**, hoy **17 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866e83d899d02cbf9c0b3ea2e37a6804ae2d472fd4adb15df0953ac090e4c085**

Documento generado en 16/01/2023 08:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>